



FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL
SF/DGI/DJCF/AD/O/1328/2024
San Luis Potosí, S.L.P. a 13 de mayo de 2024

Asunto: **Requerimiento.**

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE SOLDADURA Y CORTE, S.A. DE C.V.

Representante Martha Cecilia Pérez Miranda

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Privada Las Rosas, Calle 1 número 116, Colonia Quintas de la Hacienda

Código Postal 78438, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

PRESENTE.

Autorizado: **Oscar Alfredo Galván Domínguez**

Mediante escrito signado por Usted, recibido en esta Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal de la misma dependencia, mediante el cual, solicita devolución de pago de lo indebido, por la cantidad de \$518,977.00 (Quinientos dieciocho mil novecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) derivado del pago que refiere realizó del crédito fiscal SF-DGI-DF-IECE-804/2022.

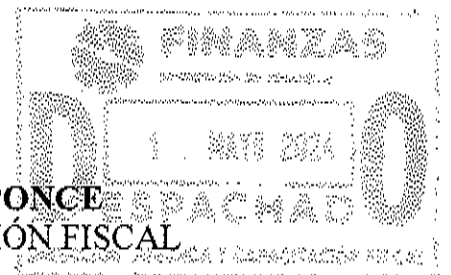
Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Octava fracción VII y Tercera Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebró el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y que fuera publicado el 18 de agosto de 2015 en el Periódico Oficial del Estado; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; 1º, 3º fracción I inciso a), 31 fracción II y 33 fracciones VII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 47 fracción I inciso f) del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; y 1º y 3º fracción II inciso c), y último párrafo el cual se adicionó mediante Decreto Administrativo publicado en el periódico oficial del Estado de San Luis Potosí el 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se establece la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas y 21 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, le requiero de la manera más atenta, con la finalidad de resolver la solicitud de devolución de pago de lo indebido conforme a derecho, así mismo, para verificar la procedencia de la devolución, nos remita dentro de un plazo máximo de veinte días, lo siguiente:

- **Proveído que declara que ha causado ejecutoria la sentencia del 01 de junio de 2023 dos mil veintitrés, dictada por la magistrada instructora de la primera Sala Especializada en materia de Comercio Exterior con sede en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el expediente 0119-2022-02-E-09-04-03-01-L.**

Apercibida de que, en caso de no hacerlo, se le tendrá por desistido de la solicitud de devolución correspondiente, lo anterior, con fundamento en el artículo 22 párrafo séptimo del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

FRANCISCO JAVIER VALENCIA PONCE
DIRECTOR JURÍDICO Y DE CAPACITACIÓN FISCAL



c.c.p.- Expediente/Militario
L'OSG

2024 "Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

